



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 483/2009 y 80/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Gisela Elizabeth VELAZCO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que asimismo aprobó la materia XBase y Programación y Desarrollo, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 483/2009 y 80/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

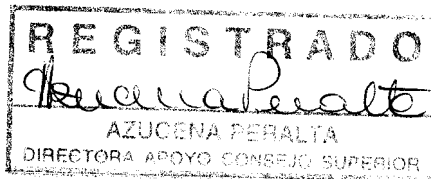
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 483/2009 y 80/2010 del Consejo

K Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



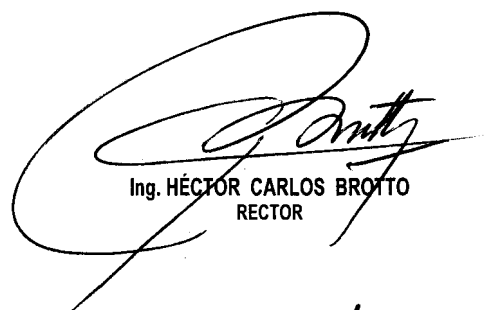
asignaturas en el período lectivo 2003, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Gisela Elizabeth VELAZCO, Legajo N° 37614, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia XBase y Programación y Desarrollo, rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 571/2010

UTN
mel
DADA
CAK



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior